	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 7



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0099-ARC-CBNL02-2026
(13 de mayo 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0020-ARC-CBNL02-2026**

El señor capitán de navío VALLEJO POLANCO LUIS DANIEL, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la armada nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.
2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", está interesada en PRESTACION DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y OTROS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$246.501.425,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9026 del 05 de enero 2026.
3. Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, al Señor Teniente de Corbeta JOSE ANDRES PALOMARES SANCHEZ, en su calidad de jefe del departamento de medio ambiente de la base naval No.2 ARC Málaga, elaboró estudio previo del 05 de marzo de 2026, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 9026 del 05 de enero de 2026, con el fin de PRESTACION DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y OTROS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.
5. Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo junto a sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones el día 11 de marzo 2026, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.
6. Que el plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones se surtió hasta el 18 de marzo 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas **ANALTEC LABORATORIOS SAS, VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA, ANASCOL SAS,**



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05

Rige a partir de: 06/09/2023

Página 2 de 7

TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS en la plataforma del SECOP II.

- Que, como consta en el acta de comité de adquisiciones del comando Base Naval No.2 ARC "Málaga" fechada el día 08 abril de 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados en el estudio previo, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso recomendaron la apertura de este.
- Que el comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" ordenó la apertura del proceso contractual a través de resolución No. 0065-ARC-CBNL02-2026, y el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que fueron publicados el 14 de abril de 2026.
- Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares. ii) Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, que para el presente proceso no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes.
- Que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo se surtió hasta el día 20 de abril de 2026, término dentro del cual del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas **VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA**, en la plataforma del SECOP II.
- Que el día 23 de abril de 2026, se recibió una observación extemporánea por parte de la empresa **ANALTEC LABORATORIOS SAS**, la entidad dio respuesta a través de formulario de preguntas y respuestas y procedió a realizar adenda.
- Que el día 28 de abril 2026, se cumplió el plazo para la presentación de las ofertas de conformidad a lo estipulado en el cronograma publicado en el SECOP II, y se presentaron las siguientes firmas:

OFERENTES	
1	CGA SAS
2	ANASCOL SAS

- Que la ofertas fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
- Que el día 04 de mayo 2026, se emite PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN, arrojando los siguientes resultados, tal y como se publicó en la plataforma SECOP II:

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	FINANCIERA	RESULTADO
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	JUSTIFICAR PRECIOS	SUBSANAR	SUBSANAR
ANASCOL S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	JUSTIFICAR PRECIOS	SUBSANAR	SUBSANAR

- Que, del 04 al 08 de mayo 2026, se efectuó traslado del informe de evaluación proferido por los comités evaluadores designados por la Entidad, frente a los cuales los oferentes debían aportar la documentación solicitada por la Entidad.
- Que el día 06 de mayo 2026 allegó subsanación solicitada por los respectivos comités por parte de las firmas CGA SAS, ANASCOL SAS.
- Que no se recibieron observaciones a los informes de evaluación.
- En ese orden precede el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN, el cual fue publicado el día 13 de mayo 2026, el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	FINANCIERA	RESULTADO
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05

Rige a partir de: 06/09/2023

Página 3 de 7

ANASCOL S.A.S.

HABILITADO

HABILITADO

HABILITADO

HABILITADO

HABILITADO

19. Que, atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones, se procede a realizar ponderación de las ofertas habilitadas técnica, económica, financiera y jurídicamente, el resultado es el siguiente:

RESULTADO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TÉCNICO	total	PRODUCTOR NACIONAL	MIPYME	MUJERES	TOTAL	TOTAL	PUESTO
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.	\$ 187.306.000,00	59,44	40	99,44	9,94	0,25	0,25	109,88	109,88	1
ANASCOL S.A.S.	\$ 185.571.006,00	60,00	0	60,00	6,00	0,25	0,25	66,5	66,5	2

20. Que el comité evaluador técnico y económico otorgó la puntuación correspondiente, incluyendo la ponderación técnica, siendo esta facultativa para cada uno de los proponentes ofrecer o no los mismos, por lo que el puntaje se otorgó en garantía del principio de transparencia y del deber de selección objetiva.

21. Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y los puntajes obtenidos en la ponderación, la firma CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S., obtuvo puntaje en los ponderables totales de 109,89.

22. Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 13 de mayo 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y el resultado de las evaluaciones, recomendaron de manera unánime el señor comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con la firma **CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT: 900023598-6. toda vez que, obtuvo el mayor puntaje en los ponderables totales.

23. Que conforme al principio de selección objetiva se procederá a ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 0020-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y OTROS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, a la empresa CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S., identificada con NIT: 900023598-6, representada legalmente por el señor GUTIERREZ TORRES VICTOR RAFAEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91532376.

24. Que la oferta presentada por el oferente fue por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. (187.306.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

25. Que el Gerente de Proyecto a través de oficio No. 20260021350796153 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAM-29.25 de fecha 13 de mayo 2026, solicitó aumento de cantidades para los ítems 5.1., toda vez que, desde el estudio previo y en el pliego de condiciones específicamente en las cantidades a recibir en el cual establece: *"Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del estudio previo, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso de que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea favorable, se solicite la adjudicación hasta la necesidad total, por lo cual el oferente acepta que en adjudicación se realice el respectivo aumento de cantidades."*

26. Que, en consecuencia, el valor del contrato será por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (189.686.000,00)

Por lo expuesto, el señor comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", en uso de sus facultades legales,



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05

Rige a partir de: 06/09/2023

Página 4 de 7

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.0020-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y OTROS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA"** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (189.686.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan a la empresa CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S., identificada con NIT: 900023598-6, representada legalmente por el señor GUTIERREZ TORRES VICTOR RAFAEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91532376. de Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario y demás oferentes que participaron en el proceso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de ADJUDICACIÓN, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los Trece (13) días del mes de mayo 2026.


CNLADM LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA"


CNLADM Aura Fuentes Montaña
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN BNL02


CCLADM Duarte Medina Camilo
JEFE DE ADQUISICIONES BNL02.


TK Palomares Sánchez José
GERENTE DE PROYECTO


MA2LAA Santiago Camargo Ángel
EJECUTIVO DE CONTRATO BNL02


TF Jaramillo Ibáñez Luis
EVALUADOR-ECONOMICO
FINANCIERO


MA1 Manrique Tavera William
EVALUADOR TECNICO


OPS María del Mar Maya
ASESORA JURIDICA BNL02


OPS Liseth Meza Caro
EVALUADORA JURIDICA